



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2023-MDL/A

Laberinto, 16 de agosto del año 2023.

VISTO:

El Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 07 de agosto del 2023, recepcionada bajo el Reg. 2743, en Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Laberinto, presentado por la señora **Ofelina Díaz Camacho**, y el **INFORME N° 020-2023-RRCC-MDL-MDD**, de la Unidad de Registro Civil y Administración del Cementerio, sobre Celebración de Matrimonio Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° **Atribuciones del Alcalde** de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su inciso 16) contempla: "*Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil*";

Que, a través del Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 07 de agosto del 2023, recepcionada bajo el Reg. 2743, en Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Laberinto, la señora **Ofelina Díaz Camacho**, identificada con DNI 60209559, solicita celebración de matrimonio para el día 17 de agosto del 2023, a horas 11:00 am;

Que, mediante el **INFORME N° 020-2023-RRCC-MDL-MDD**, la Sra. Mónica Arosquipa Callañaupa, jefa de la Unidad de Registro Civil y Administración del Cementerio, remite el expediente de matrimonio civil para la aprobación mediante acto resolutorio de los señores contrayentes **FRANQUEL ROSAS VARGAS** y **OFELINA DÍAZ CAMACHO**, señalando que habiendo cumplido los ocho días que señala la Ley después de la publicación no se presentó ninguna oposición para el matrimonio civil ya que los contrayentes cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley, razón por la cual solicita la aprobación del expediente de matrimonio civil con acto resolutorio, que se llevara a cabo el día 17 de agosto del presente año, a horas 11:00 am, en la Municipalidad Distrital de Laberinto, distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;

Que, el Artículo 248° del Código Civil establece que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241°, inciso 2, y 243°, inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueron necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del Artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio, y de conformidad al Artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a los regidores y funcionarios municipales";

Que, el Gerente Municipal mediante **Proveído de Gerencia Nro. 2308**, de fecha 16 de agosto del 2023, se dirige a la Oficina de Secretaria General solicitando proyectar la Resolución de Alcaldía, sobre lo solicitado;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **Con el visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Saneamiento, Medio Ambiente y Servicios Municipales y la Unidad de Registro Civil y Administración del Cementerio.**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la Capacidad de los pretendientes **Don FRANQUEL ROSAS VARGAS**, identificado con **DNI 48158717** y **Doña OFELINA DÍAZ CAMACHO**, identificada con **DNI 60209559**, para que puedan contraer Matrimonio Civil el día 17 de agosto del 2023, a horas 11:00 am.

Artículo Segundo.- DELEGAR a favor de la señora **Monica Arosquipa Callañaupa**, jefe de la Unidad de Registro Civil y Administración del Cementerio de la Municipalidad Distrital de Laberinto, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán **Franquel Rosas Vargas** y **Ofelina Díaz Camacho**, el día 17 de agosto del 2023, a horas 11:00 am, en la Municipalidad Distrital de Laberinto.

Artículo Tercero.- La delegación a que se refiere el artículo segundo se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



Artículo Cuarto.- DISPONER que la Unidad de Registro Civil y Administración del Cementerio, tome conocimiento y realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Laberinto
MADRE DE DIOS
Julio
Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE

